

CONSTANCIA SECRETARIAL. 19 de septiembre de 2022

Señora Juez, le informo que la parte demandante solicita se oficie al Juzgado Primero Civil del Circuito de Popayán, ya que dicho juzgado dio terminación del proceso por pago total de la obligación, quienes, a su vez, enviaron oficio No 1404 de mayo 24/2019 manifestando que el expediente se encontraba en trámite de resolución de Apelación ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, Sala Civil Familia, pero no dieron información sobre lo resuelto de la medida solicitada.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

interlocutorio:	1207
RADICADO	2018-00135-00
PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
DEMANDANTE:	RUBY ÁLVAREZ RAMÍREZ Y OTROS
DEMANDADO:	CLÍNICA AMAN

Vista la constancia secretarial que antecede, Oficiese al Juzgado Primero Civil del Circuito de Popayán para que se pronuncie sobre la efectividad de la medida de embargo de los derechos y créditos que tenga la entidad demandada dentro del proceso ejecutivo promovido por la Clínica Aman S.A. contra Asmet Salud en ese despacho judicial, bajo el radicado 2016-187, y que le fue comunicado mediante oficio 2665 del 23 de agosto de 2018.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 148 del 20 de septiembre de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cae2e8a5769769cc6623c32b9204ca99b27eec17f7465455d6e75119757370c3**

Documento generado en 19/09/2022 02:04:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>